



**ACTA PARA REALIZAR LA REVISION DE DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS DE REQUISITO DE CALIFICACION:  
ACTA 001-2024-OEC/EPS EMAPAT S.A.**

<b>1</b>	<p><b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b></p> <p>En Puerto Maldonado, a los 09 días del mes de diciembre del año 2024, en el Departamento de Logística, Control Patrimonial y Almacén, siendo las 14:30 horas, el Órgano Encargado de las Contrataciones del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 1-2024-EPS EMAPAT S.A./CS-SEGUNDA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es Ejecución de Obra del IOARR con CUI N° 2472850 "CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) PTAP BILLINGHURTS Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EL TRIUNFO EN LA LOCALIDAD TRIUNFO, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS., a fin de efectuar la REVISION DE DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION.</p>
----------	--

<b>2</b>	<b>EL ORGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACIONES</b>	
	JUVENAL TAPIA ZUNIGA	DEPARTAMENTO DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y ALMACEN.

**3 CALIFICACIÓN REALIZADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE LAS OFERTAS QUE OBTUVIERON MEJOR PUNTAJE ECONOMICO**

Conforme a lo establecido en el Art 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, numeral 49.1. La Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Para ello, en los documentos del procedimiento de selección se establecen de manera clara y precisa los requisitos que cumplen los postores a fin de acreditar su calificación.

3.1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	Requisitos de Calificación			
		Capacidad Técnica y Profesional	Calificación del Plantel Profesional Clave	Calificación del Plantel Profesional Clave	Experiencia del postor en la especialidad
	CONSORCIO CANDELARIA	cumple con presentar DJ	cumple con presentar DJ	cumple con presentar DJ	cumple
	CONSORCIO AMAZONIA	cumple con presentar DJ	cumple con presentar DJ	cumple con presentar DJ	cumple
	CONSORCIO EJECUTOR MURCIA	cumple con presentar DJ	cumple con presentar DJ	cumple con presentar DJ	cumple
	SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION CIVIL AMAZONICA	cumple con presentar DJ	cumple con presentar DJ	cumple con presentar DJ	cumple

**3.2 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON DESCALIFICADAS**  
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron descalificadas.

3.3	Nombre o razón social del postor	Consigñar las razones de su descalificación

**RESULTADOS DEL PUNTAJE OTORGADO INCLUIDO BONIFICACIONES ESTABLECIDOS EN EL ART 50 DEL RLCE**

Conforme a lo establecido en el Art 50 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, numeral 50.1 literal "g) **En procedimientos de selección que por su cuantía correspondan a Adjudicaciones Simplificadas, a solicitud de los postores que tengan la condición de micro y pequeña empresa, o a los consorcios conformados en su totalidad por estas, se les asigna una bonificación equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido**, siempre que acrediten que dicha condición ha sido otorgada por la Autoridad competente. Esta disposición se extiende a los ítems de una Licitación Pública o Concurso Público, cuya cuantía corresponda a una Adjudicación Simplificada." (\*) Literal modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, publicado el 26 de junio de 2021.

3.4	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	Puntaje Otorgado		
		Puntaje Total de la Evaluación de las Ofertas	Bonificación del 5% por MYPE	Puntaje Total Incluido Bonificaciones
	CONSORCIO CANDELARIA	100.00	Uno de los consorciados no aplica para obtener la bonificación	100.00
	CONSORCIO AMAZONIA	99.98	5.00	104.98

		CONSORCIO EJECUTOR MURCIA	98.40		4.92	103.32
		SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION CIVIL AMAZONICA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	93.99		4.70	98.69

4	<b>REVISION DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, REFERENTE A LA CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL. POR PARTE DEL ORGANO ENCARGADO</b>					
	Conforme a lo establecido en el Art 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, numeral "Artículo 139. Requisitos para perfeccionar el Contrato 139.1. Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro presenta, además de lo previsto en los documentos del procedimiento de selección, lo siguiente:					
	a) Garantías, salvo casos de excepción.					
	b) Contrato de consorcio, de ser el caso.					
	c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.					
d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.						
<b><u>e) Los documentos que acrediten el requisito de calificación referidos a la capacidad técnica y profesional en el caso de obras y consultoría de obras.</u></b>						
4.1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ADJUDICADO	Requisitos de Calificación				
		Equipamiento estrategico	Calificacion del Plantel Profesional Clave			
	CONSORCIO AMAZONIA	No Cumple	-			
4.2	<b>DETALLE DEL ADJUDICATARIO DESCALIFICADO</b>					
	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron descalificadas.					
N°	Nombre o razón social del adjudicado	Consignar las razones de su descalificación				
	CONSORCIO AMAZONIA	Conforme de la revision de la documentacion presentada para el perfeccionamiento del contrato y de la revision de la carta de comrpiso de alquiler N° 0036-2024, para acreditar equipamiento estrategico, referente al cargador sobre ruedas, (en las bses integradas se menciona CARGADOR S/LLANTAS 80-85 HP 1.5-1.75 YD3), y de acuerdo a lo propuesto solo menciona cargador sobre llantas Volvo L350G, por lo cual al no tener mas especificaciones referente a requisitos minimos, y no entregar mas detalles se considera la CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER N° 0036-2024 en cuanto al CARGADOR S/LLANTAS COMO NO VALIDO PARA LA ACREDITACION DE LO SOLICITADO EN CUANTO AL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.				

12	<b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO AL SEGUNDO POSTOR, POR INCUMPLIMIENTO EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION DEL ADJUDICADO</b>					
	cabe señalar que conforme a lo establecido en el 139.3. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado <b><u>Los documentos a los que se refiere el literal e) del numeral 139.1 son subsanables cuando el ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentran prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción.</u></b> (*) Artículo modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 377-2019-EF, publicado el 14 de diciembre de 2019. Conforme a lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: El Organismo Encargado de las Contrataciones y conforme a lo señalado en el Art 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, facultado a la revisión de los Requisitos de Calificación en cuanto se refiere a Capacidad Técnica y Profesional, y de acuerdo al orden de prelación derivado del acta inicial suscrito por los miembros del comité de selección del presente procedimiento de selección, corresponde la publicación de los resultados en la plataforma del SEACE, a fin que el segundo lugar en orden de prelación pueda presentar sus documentos para el perfeccionamiento del contrato.					
	N°	SEGUNDO POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO			
1	CONSORCIO EJECUTOR MURCIA	S/	1,910,010.59	Un Millon Novecientos Diez Mil Diez con 59/100 Soles		

14	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>					
	<hr/> JUVENAL TAPIA ZUNIGA <b>ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>					